SEGUNDO JUZGADO POLICIA LOCAL PUDAHUEL

Rol: 203.497-4-2017

Pudahuel, a 18 de junio del 2017

Proveyendo la presentación de fojas 24. Téngase presente delega poder.

Proveyendo la presentación de fojas 25.

A LO PRINCIPAL: Por respondida querella.

AL PRIMER OPTROSI: Por contestada demanda.

AL SEGUNDO OTROSI: Por acompañados documentos.

AL TERCER OTROSI: Téngase presente.

AL CUARTO OTROSI: Téngase presente.

Sin perjuicio de las providencias dictadas el tribunal llama a conciliación y esto se produce en los siguientes términos con la representación de las partes que a continuación se indica y en los siguientes términos, con la asistencia de don Manuel Serey Ruiz, la asistencia del habilitado de derecho don Bastián Berrocal Hevia, en representación de Servicio Nacional del Consumidor, y la asistencia de doña Luz Andrea Rey Encina, quienes exponen:

Llamadas las partes avenimiento este se produce de la siguiente manera:

- 1- La parte demandada con el solo animo de poner término al presente juicio, y sin reconocer hecho alguno, ofrece pagar al demandante y querellante la suma única y total de \$500.000, en una solo cuota el día 14 de agosto del 2017, mediante cheque nominativo girado a nombre del actor, el que será entregado en dependencia de este Tribunal, en la fecha señalada.
- 2- La parte demandante acepta el pago ofrecido, el monto y los términos del mismo.
- 3- En razón de lo anterior la parte demandante viene en desistirse de la querella infraccional interpuesta en autos y demás acciones, dando total y absoluto finiquito a la parte demandada de cualquier y todas las obligaciones contractuales y extracontractuales que las pudiera haber unido, sin perjuicio de las acciones que derivan de la presente conciliación.
- 4- La parte de Sernac viene en tomar conocimiento de los términos del acuerdo y no se opone.
- 5- Cada parte pagara sus costas.

Nada más que agregar, leída que le fue firma y ratifica conjuntamente con SS.

Constitution Contraction Contr

Abobes.

Andrew Carlotte Carlotte

BANCO E BICE

radicator succession contrally by th